

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

FECHA: Lima, 17 de noviembre de 2025	
Unidad de Organización	Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Código Tarea / Actividad Operativa	-AOI00004500001: Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática -AOI00004500243: Gestión de la Dirección General de Promoción Económica -AOI00004500151: Garantizar la gestión de la Dirección General para Asuntos Culturales -AOI00004500024: Gestión de la Dirección General de Soberanía, Límites y asuntos antárticos
Meta Presupuestaria	-307(Academia Diplomática del Perú) -274(Dirección General de Promoción Económica) -276(Dirección General para Asuntos Culturales) -084(Dirección de Soberanía, Límites y asuntos antárticos)
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de instalación de equipos de aire acondicionado de diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Aprobación de modificación de Cuadro Multianual de Necesidades N°106 (Academia Diplomática del Perú)
- Aprobación de modificación de Cuadro Multianual de Necesidades N°107 (Dirección General de Promoción Económica)
- Aprobación de modificación de Cuadro Multianual de Necesidades N°111 (Dirección General para Asuntos Culturales)
- Aprobación de modificación de Cuadro Multianual de Necesidades N°107 (Dirección de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La siguiente adquisición tiene como finalidad mantener instalar equipos de aire acondicionados que mantengan las condiciones estándares de confort de temperatura y humedad que permita dar un mejor ambiente laboral del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Realizar la instalación de equipos de aire acondicionado para las diferentes dependencias orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Academia Diplomática del Perú
- Dirección General de Promoción Económica
- Dirección General para Asuntos Culturales
- Dirección General de Soberanía límites y Asuntos Antárticos

El Ministerio de Relaciones Exteriores entregará los equipos al contratista para su instalación. Dichos equipos serán distribuidos de la siguiente manera:



DEPENDENCIA	TIPO	BTU	CANTIDAD
ACADEMIA DIPLOMATICA DEL PERU	SPLIT PARED	24000	5
	CASSETTE	60000	2
DIRECCION GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	SPLIT PARED	24000	1
DIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS CULTURALES	SPLIT PARED	12000	2
DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTARTICOS	FAN COIL EXPANSION DIRECTA	24000	1
total			11

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La instalación de equipos de aire acondicionado es necesaria ya que esto permitirá optimizar las condiciones de climatización y confort para el trabajo del personal de esta Entidad y poder recibir participantes de reuniones que se efectúan en las oficinas asignados salas de reunión que se encuentren en óptimas condiciones. Para el desarrollo de las actividades diarias.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio de instalación de once (11) equipos de aire acondicionado comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (NO INCLUYE EL BIEN)	11	SERVICIOS

6.2. Términos de referencia de los servicios

UBICACIONES A INSTALAR EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los trabajos de instalación de equipos de aire acondicionado a desarrollar se realizarán en las siguientes locaciones:

ITEM – 1. Academia Diplomática del Perú – Av. Faustino Sánchez Carrión N°335

1.1 Instalación de cinco (5) equipos de aire acondicionado de 24.000btu split pared en cada uno de los siguientes ambientes:

- Oficina Asesores
- Asistentes Subdirección de Estudios
- Prensa y Diagramación
- Oficina de Informática
- Sala de reuniones de la subdirección

1.2 Instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado de 60.000btu tipo cassette en el siguiente ambiente:

- Aula magna

ITEM – 2. Dirección General de Promoción Económica - Piso 10 del Edificio Carlos García Bedoya



- ❖ Instalación de Un (1) equipos de aire acondicionado Split pared de 24,000 BTU

ITEM – 3. Dirección General para Asuntos Culturales del edificio Raúl Porras Barrenechea piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – cercado de lima.

- ❖ Instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado Split pared de 12,000 BTU

ITEM – 4. Dirección General de Soberanía límites y Asuntos Antárticos - piso 7 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. lampa 545 - cercado de lima

- ❖ Instalación de un (1) equipo fan coil de expansión directa 24,000 BTU

Los trabajos por realizar comprenden los siguiente:

ACTIVIDADES A REALIZAR MONTAJE E INSTALACION ELECTROMECAÁNICA DE LOS ITEM 1, 2, 3 y 4

- Izaje y montaje de la unidad de aire acondicionado, que debe incluir sistema de refrigeración, drenaje, sistema eléctrico de fuerza y control.
- Suministro de condensador de refrigeración a cada equipo de aire acondicionado.
- Suministro de accesorios al evaporador y control remoto a cada equipo.
- El condensador se instalará en el exterior del ambiente a climatizar (ubicación será definida en coordinación con el Equipo de Trabajo de Mantenimiento) con ángulos de 1.1/4"X1/8 con recubrimiento de sin cromato y pintura esmalte negro.
- Suministro e instalación de presostatos de alto acarreo, y baja presión, protectores de fase y control remoto
- Suministro e instalación de sistema refrigeración para el lado de baja y alta presión. Tubo de cobre de 7/8" - 5/8" tubo L para equipos de 60,000 BTU y tubos de cobre 1/2" -3/8" tipo I para equipos de 24,000BTU/HR de cobre línea de baja presión.
- Instalación trampas de aceite, filtro secador y deshidratador
- Suministro e instalación de canaletas decorativos para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.
- Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper vacío y carga de gas refrigerante ecológico 410 A hasta su carga de operación.
- Instalación de drenaje adosable con tuberías PVC de 3/4" descarga de agua en troncal más cercano o existentes
- Mangueras para las bombas drenaje.
- trampas para evitar el mal olor, con respiraderos.
- Sistema eléctrico de fuerza y control interconexión entre evaporador y condensador con cable AWG para condensadores.
- Suministrar porta filtro y ductos necesarios, mangas.
- Suministrar ducto de retorno.
- En los equipos fan coil suministrar bandejas de drenaje.
- Cambio de tubos de drenaje de todos los equipos.
- Suministrar bombas de condensado a los equipos.
- Suministro de accesorios necesarios para la instalación de los equipos.
- Instalación termóstato digital.

PARTE ELÉCTRICA PARA TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR

Sistema eléctrico de fuerza y control interconexión entre evaporador y condensador con cable AWG para condensadores

Instalación tablero eléctrico independiente para los equipos

Cable AWG N° 14 para los evaporadores y controles

- Suministro de Llave termo magnéticas de acuerdo a la capacidad del equipo
- Cumplimiento del Código Nacional de Electricidad. Las tuberías de alimentación eléctrica de fuerza expuestas a la intemperie se cubrirán con mortero de cemento.
- Suministro instalación de canaletas decorativas

TRABAJOS DE OBRA CIVIL



- Picado de paredes para empotrar tuberías, en el drywall se deberá efectuar Resane y pintado adecuadamente para reducir las señales del trabajo previo.
- Instalación de anclaje y soportes tirantes o colgadores con varillas roscadas de 3/8 Soporte para el evaporador Trabajos de picados, resanes, pintado, eliminación de escombros.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El presente servicio comprende el desmontaje del equipo existente de todos sus partes, para suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos nuevos necesarios para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.

Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización de las oficinas.

Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.

Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con los equipos e implementos de seguridad (EPP) y su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR).

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:

- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del contratista en el desarrollo de las actividades al interior de los locales del Ministerio.
- El contratista asume la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata todos los daños ocasionados o asumir el reemplazo de los bienes dañados, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad civil frente a terceros, dicha póliza deberá ser presentada al inicio del servicio.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

El contratista deberá contar con SCTR para el personal que labore durante la instalación de los equipos, el seguro deberá ser presentado antes de iniciar las labores de instalación de los equipos al Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales.

Garantía comercial.



No corresponde

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

6.10. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Dentro del periodo de garantía del servicio

6.11. Soporte técnico.

Soporte técnico remoto o presencial dentro de las 72 horas hábiles de reportado un inconveniente, durante el periodo de garantía.

6.12. Capacitación y/o entrenamiento.

Capacitación básica presencial al personal designado por el Equipo de mantenimiento para el uso correcto y mantenimiento preventivo de los equipos, esta capacitación se realizará el último día de ejecución del servicio de instalación, se suscribirá un acta entre el Equipo de Mantenimiento y el contratista evidenciando la capacitación y señalando la persona capacitada.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor por contratar deberá contar con experiencia de por lo menos dos (2) servicios similares al objeto del presente requerimiento en instituciones públicas o privadas. Se considera similares a los siguientes servicios:
 - La instalación de equipos de refrigeración y climatización (fan coils, splits, chillers, etc.).
 - Reubicación de equipos de aire acondicionado
 - Desinstalación de equipos de aire acondicionado

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El Registro Único del Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acredita con copia simple.

8.2. Del personal

- El proveedor deberá contar como mínimo, con el siguiente personal para la ejecución de las prestaciones asociadas a la instalación de los equipos:



- Dos (2) técnicos especialistas en sistemas de climatización con al menos tres (3) años de experiencia comprobada en instalación de equipos de aire acondicionado o mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado.
- El contratista deberá de disponer de la cantidad necesaria de personal para cumplir la atención del servicio dentro del plazo indicado en el numeral 11.

Nota: Se deberá acreditar la experiencia solicitada mediante constancias de trabajos o copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto con copia simple de constancias o certificados de trabajo, o con órdenes de servicio y su correspondiente constancia de prestación, etc., esta documentación se presentará al momento de presentar ofertas.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En



ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

La entidad proporcionará facilidades de ingreso al personal y los materiales a ingresar para la instalación, así mismo la entidad proporcionará los equipos de aire acondicionado a ser instalados.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades de acceso al local institucional para la correcta instalación de los equipos
- Designar a un responsable del área usuaria para coordinar y supervisar la ejecución del servicio
- Emitir oportunamente la conformidad de la prestación, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales
- Proporcionar en caso sea necesario, la energía eléctrica y los puntos de conexión para la puesta en marcha de los equipos.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.

9.11. Modalidad de pago



Precios unitarios

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

- Academia Diplomática del Perú ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Av. Pershing) Magdalena del Mar
- Dirección General de Promoción Económica Piso 10 del Edificio Carlos García Bedoya, piso 10 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. lampa 545 - cercado de lima.
- Dirección General para Asuntos Culturales y Dirección de Promoción Cultural del edificio Raúl porras Barrenechea piso 2 ubicado en jr. Ucayali 337 – cercado de lima
- Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos piso 7 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en jr. lampa 545 - cercado de lima

11.2. Plazo de instalación:

El plazo de instalación de los equipos de aire acondicionado será en un máximo de diez (10) días calendario, los que serán contabilizados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio, la cual será firmada entre el contratista y el personal responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

El contratista deberá entregar un informe técnico, mediante mesa de partes de la Entidad, dicho informe será dirigido al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales y deberá ser entregado como máximo hasta los 3 días posteriores de culminado el servicio.

El Informe Técnico incluirá el siguiente detalle:

- Registro fotográfico de la instalación de los once (11) equipos de aire acondicionado con el detalle de actividades realizadas para la instalación de los referidos equipos.
- Acta de instalación y operatividad de los once(11) equipos, esta acta será firmada entre el contratista y el personal designado por el Equipo de Mantenimiento.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística- previo informe del Equipo de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo que no excederá de los **siete** (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda soles en una (1) sola armada luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística-Unidad de Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable detallado en el numeral 12 del presente término de referencia.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.


b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde


Juan José Malaga Izquierdo
Coordinador U.F. Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

